



**Agencia de
Desarrollo Económico
de La Rioja**



3ª ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA RIOJA Y EL CLUB DE MARKETING DE LA RIOJA PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE SENSIBILIZACIÓN Y ORIENTACIÓN EN MATERIA DE EXCELENCIA EMPRESARIAL.

REUNIDOS

De una parte la Excm. Sra. Consejera de Desarrollo Económico e Innovación y Presidenta de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, D^{ña}. **Leonor González Menorca**, autorizado para la firma de esta Adenda en virtud de Acuerdo de Consejo de Gobierno adoptado en su reunión de 28 de julio de 2017.

Esta Adenda ha sido aprobada por el Consejo de Gobierno en virtud del Acuerdo citado.

Y de otra parte, D. **Ignacio Blanco Ledesma**, Presidente del Club de Marketing de La Rioja.

EXPONEN

Que teniendo en cuenta el Convenio marco suscrito entre la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja ADER y el Club de Marketing de La Rioja para el desarrollo de actuaciones de sensibilización y orientación en materia de Excelencia Empresarial, suscrito en fecha 30 de diciembre de 2014.

Que teniendo en cuenta lo señalado en la cláusula tercera de dicho convenio marco en la que se indica que el cumplimiento de los objetivos del convenio se realizará a través de actuaciones que se describirán en posteriores Adendas.

Que en el importe destinado a la puesta en marcha de las distintas acciones, tal y como se señala en la cláusula quinta del convenio marco se definirá en cada una de las sucesivas adendas.

Con la finalidad de concretar las acciones a realizar en el año 2017, las dos partes en la representación que ostentan,

ACUERDAN

La firma de la presente 3ª Adenda al Convenio Marco, con las cláusulas y contenido, que a continuación se detallan:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

1. La presente tercera adenda tiene por objeto describir en detalle técnico y económico las acciones a desarrollar en el ejercicio 2017 al amparo del convenio marco firmado entre la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja ADER y el Club de Marketing de La Rioja para el desarrollo de actuaciones desensibilización y orientación en materia de excelencia empresarial, en concreto de orientación a la gestión más avanzada en el tejido empresarial riojano, y en particular la elaboración de un modelo de aceleradora de gestión empresarial avanzada, así como la celebración del XIII Foro de Excelencia Empresarial que tiene previsto celebrarse durante este ejercicio 2017, dentro de las actuaciones que en materia de fomento de la profesionalización de la gestión a través de la implantación de modelos de gestión avanzada, calidad y excelencia que está llevando a cabo la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja como instrumento de desarrollo integral de la empresa riojana.

2. Se suscribe al amparo de lo previsto en el artículo 18.2 de la Ley 2/2017, de 31 de marzo, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2017, artículo 22.2.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículos 22.2.b) y 28 ter del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Y en particular en el Anexo V en donde se mencionan las Subvenciones Nominativas de concesión directa de

cuantía indeterminada o de carácter pluriannual que tienen por beneficiario a la Federación de Empresarios de La Rioja y por el Club de Marketing de La Rioja por el siguiente objeto:

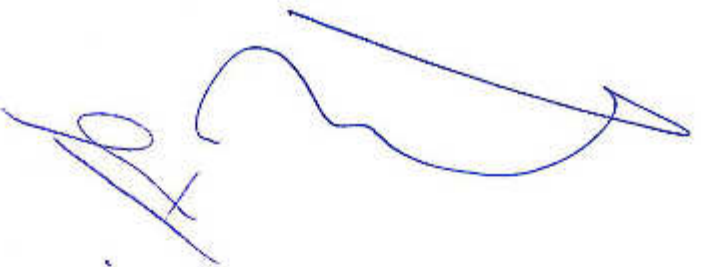
- *Desarrollo de actuaciones de fortalecimiento empresarial a través de la aceleradora de gestión avanzada.*

3. El ámbito de aplicación del presente convenio se circunscribe al desarrollo de las acciones que el Club de Marketing de La Rioja en colaboración con la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja tienen previsto desarrollar durante el ejercicio 2017 en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

SEGUNDA: OBJETIVOS DEL CONVENIO

1. Los objetivos de la 3ª Adenda se corresponden con los señalados en la cláusula segunda del convenio marco y en particular los siguientes:

- a. Sensibilizar y divulgar sobre la utilización de modelos de gestión avanzados y sus herramientas en las empresas de La Rioja.
- b. Evolucionar el modelo de acelerador empresarial de gestión avanzada adaptado a las empresas de La Rioja.
- c. Dinamizar y fomentar la participación de empresas de La Rioja en los itinerarios del programa de aceleración.
- d. Acelerar la implantación de modelos de gestión avanzada creando un grupo de empresas tractoras de referencia que puedan servir como modelo y ejemplo de dinamización en sus respectivos sectores.
- e. Evaluar los resultados de la aplicación de este modelo de aceleración en las empresas de La Rioja.
- f. Promover la utilización del modelo de referencia EFQM como elemento de control y seguimiento de las empresas en los itinerarios de aceleración empresarial.



g. Promover y dinamizar la actividad del Club de Evaluadores como aliados en el programa de aceleración mediante la evaluación de memorias y diagnósticos.

2. De acuerdo con lo señalado en el artículo 18.3 de la Ley 2/2017 de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Rioja para el año 2017 y para comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos previstos en el apartado anterior, se establecen los siguientes indicadores:

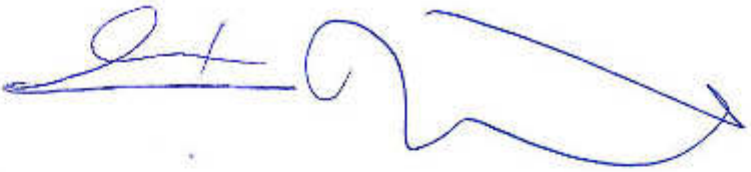
CUADRO INDICADORES			
Nº	Indicador	Método de Medición	Valor del Indicador
1	Satisfacción General con el programa de Aceleración realizado	Encuesta de satisfacción 2017: Índice de Satisfacción General de las empresas participantes en el programa de Aceleradora Empresarial	7,5
2	Número de empresas que realizan completos 2 itinerarios dentro de la Aceleradora	Número de empresas que han realizado durante el año 2017 el itinerario completo: 2 áreas de gestión Completas.	7
3	Número de nuevas empresas que realizan completos 2 itinerarios dentro de la Aceleradora	Número de nuevas empresas que han realizado durante el año 2017 el itinerario completo: 2 áreas de gestión Completas.	8
4	Asistencia al XIII FORO DE GESTIÓN AVANZADA	Número de inscritos registrados en el foro de excelencia 2017	70
5	Número de DIAGNÓSTICOS	Número de Diagnósticos de Excelencia realizados 2017	8
6	Índice de satisfacción general del XIII FORO DE GESTIÓN AVANZADA	Encuesta de satisfacción general de los asistentes en el XIII Foro	7,5

		de Gestión Avanzada y de Excelencia 2017.	
7	Número de empresas Aceleradora Área de Gestión 1: ESTRATEGIA	Número de empresas que completan los talleres del área de gestión 1	8
8	Número de empresas Aceleradora Área de Gestión 2: PERSONAS	Número de empresas que completan los talleres	8
9	Número de empresas Aceleradora Área de Gestión 3: PROCESOS - FINANCIERO	Número de empresas que completan los talleres	5
10	Número de empresas Aceleradora Área de Gestión 3: PROCESOS - INNOVACIÓN	Número de empresas que completan los talleres	5
11	Número de empresas Aceleradora Área de Gestión 3: PROCESOS - PRODUCCIÓN	Número de empresas que completan los talleres	5
12	Número de empresas Aceleradora Área de Gestión 4: MERCADOS - CLIENTES	Número de empresas que completan los talleres	5
13	Número de empresas Aceleradora Área de Gestión 4: MERCADOS - INTERNACIONALIZACIÓN	Número de empresas que completan los talleres	5

1. En fase de justificación de la subvención, dentro del Informe de resultados de la actuación, el beneficiario incluirá un apartado específico en el que se justifique el grado de cumplimiento de los objetivos previstos en el apartado 1 en función de los indicadores establecidos en el apartado 2.

2. La no acreditación de la consecución de los objetivos establecidos en el punto 2, determinará la detracción de las cantidades que figuran en el siguiente cuadro expresadas en porcentaje de la penalización máxima total, sobre la cuantía máxima justificada y aceptada. La detracción acumulada en cada una de las líneas será como máximo la que figure en el cuadro y la máxima total acumulada nunca superará la cuantía de

6.000.-€. En aquellos indicadores en los que se supere el objetivo señalado en el cuadro, se podrá bonificar en el mismo porcentaje en que se penalizaría dicho indicador para compensar otros indicadores penalizados, con un máximo de bonificación por indicador igual al máximo de penalización por indicador. En ningún caso el ajuste bonificación - penalización podrá ser positivo ni superar el importe justificado y aceptado.



Nº	Indicador	Penalización/Bonificación (% de la penalización máxima total 6.000.-€)	Máxima penalización/bonificación acumulada por indicador
1	Satisfacción General con el programa de Aceleración realizado	1% por cada décima incumplida/superada =	10% 600 €
2	Número de empresas que realizan completos 2 itinerarios dentro de la Aceleradora	5% por empresa participante por debajo o por encima del objetivo =	20% 1.200 €
3	Número de NUEVAS empresas que realizan completos 2 itinerarios dentro de la Aceleradora	5% por empresa participante por debajo o por encima del objetivo =	20% 1.200 €
4	Asistencia al XIII FORO DE GESTIÓN AVANZADA	1% por asistente por debajo o por encima del objetivo =	10% 600 €
5	Número de DIAGNÓSTICOS	5% por Diagnóstico no realizado por debajo del objetivo =	10% 600 €
6	Índice de satisfacción general del XIII FORO DE GESTIÓN AVANZADA	1% por cada décima incumplida/superada =	10% 600 €
7	Número de empresas Aceleradora Área de Gestión 1: ESTRATEGIA	3% por cada empresa que incumple el objetivo de asistencia a los talleres del área de gestión 1 =	15% 900 €
8	Número de empresas Aceleradora Área de Gestión 2: PERSONAS	3% por cada empresa que incumple el objetivo de asistencia a los talleres del área de gestión 2 =	15% 900 €
9	Número de empresas Aceleradora Área de Gestión 3: PROCESOS - FINANCIERO	3% por cada empresa que incumple el objetivo de asistencia a los talleres del área de gestión 3 =	15% 900 €
10	Número de empresas Aceleradora Área de Gestión 3: PROCESOS - INNOVACIÓN	3% por cada empresa que incumple el objetivo de asistencia a los talleres del área de gestión 3 =	15% 900 €
11	Número de empresas Aceleradora Área de Gestión 3: PROCESOS - PRODUCCIÓN	3% por cada empresa que incumple el objetivo de asistencia a los talleres del área de gestión 3 =	15% 900 €
12	Número de empresas Aceleradora Área de Gestión 4: MERCADOS - CLIENTES	3% por cada empresa que incumple el objetivo de asistencia a los talleres del área de gestión 4 =	15% 900 €
13	Número de empresas Aceleradora Área de Gestión 4: MERCADOS - INTERNACIONALIZACIÓN	3% por cada empresa que incumple el objetivo de asistencia a los talleres del área de gestión 4 =	15% 900 €

TERCERA: ACCIONES A DESARROLLAR

1. La colaboración entre ambas partes dentro del encuadre de objetivos que figuran en la Cláusula segunda se concretará en las siguientes actuaciones:

- a) Desarrollo de un programa de aceleración empresarial en base a la gestión avanzada.
- b) Desarrollo de acciones de difusión y sensibilización del programa para la incorporación de las empresas al programa.
- c) Dinamización de la participación de las empresas de La Rioja en el Programa de aceleración.
- d) Fomentar la realización de diagnósticos en las nuevas empresas del que se incorporen al acelerador.
- e) Elaboración de perfiles de aceleración personalizados para las empresas participantes tras el diagnóstico.
- f) Elaboración y ejecución de programas formativos en el itinerario de la aceleradora.
- g) Elaboración y ejecución de talleres de implantación de herramientas de gestión avanzada en el itinerario de la aceleradora
- h) Coordinación y seguimiento de la tutorización de los contenidos, la implantación de las herramientas de los talleres así como de las acciones personalizadas de coaching dentro del itinerario del programa de aceleración. Esta acción de acompañamiento se podrá realizar tanto en las empresas que desarrollan itinerarios en 2017 como en aquellas

que los iniciaron en anteriores ediciones con el objetivo de finalizar la implantación de las herramientas.

i) Realización de acciones de reconocimiento a los participantes en los programas de aceleración.

j) Diseño y ejecución del XIII Foro de Excelencia Empresarial

k) Realización de materiales divulgativos, elementos de comunicación que difundan la necesidad de gestionar de manera eficiente, de forma más avanzada y excelente en las organizaciones empresariales.

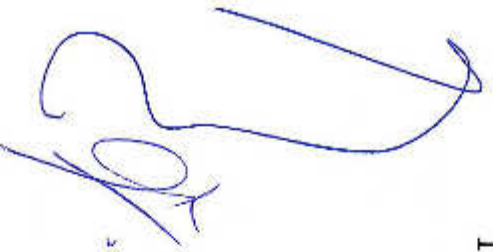
l) Elaboración de informe de resultados del programa de la aceleradora empresarial de gestión avanzada.

2. En el **anexo III** se recoge la temática y líneas de acción previstas a realizar entre el 1 de Enero de 2017 al 31 de Diciembre de 2017.

CUARTA: FINANCIACIÓN DE LA ADENDA.

1. De acuerdo con lo señalado en la Cláusula quinta del Convenio Marco, La Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja financiará en el ejercicio 2017 el 100% de los gastos efectivos entendidos como tales la diferencia entre los gastos y los ingresos obtenidos (si los hubiera) en el conjunto de acciones destinadas a la elaboración de una aceleradora de gestión avanzada para las empresas de La Rioja y del XIII Foro de Excelencia Empresarial, con cargo a la partida presupuestaria 19.50.4612.483.00 del presupuesto de gastos de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, con un importe total máximo de **119.612,00€**.

2. Se admitirán gastos realizados desde el 1 de Enero de 2017, de acuerdo con la siguiente distribución:



PRESUPUESTO POR ACCIONES		TOTAL
1	ACCIONES DE DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DEL PROGRAMA ACCELERADORA. CONFERENCIA INAUGURAL	1.798 €
2	ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE TALLERES FORMATIVOS	38.036 €
3	REALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE TUTORÍAS DE IMPLANTACIÓN	71.390 €
4	XIII FORO EXCELENCIA EMPRESARIAL	8.388 €
TOTAL		119.612 €

3. Los importes considerados podrán ser superados hasta el 30% del importe de cada partida, admitiéndose la compensación de gastos entre partidas, sin que, en ningún caso, pueda superar el importe máximo de la adenda.

4. El Club de Marketing de La Rioja se compromete a aportar los recursos humanos propios necesarios para el desarrollo de actuaciones de sensibilización y orientación a la gestión más avanzada y a la excelencia dentro del tejido empresarial riojano así como para la celebración del XIII Foro de Excelencia Empresarial.

QUINTA: GASTOS DE LA ADENDA

1. A los efectos de lo señalado en la cláusula anterior, se consideraran como gastos subvencionables por la adenda, entre otros, los siguientes:

- a. **Difusión** (Diseño, producción y publicidad de elementos de Comunicación y promoción: anuncios, folletos, carteles, cuñas radio,...)
- b. **Ponentes y Docentes** (honorarios, viajes, alojamiento, dietas, manutención,...)
- c. **Organización** (Secretaría Técnica, Inscripciones, acreditaciones, cartas, materia oficina, envíos,...)
- d. **Entregables** (Cuadernos, carpetas, Folletos, USB,...)

e. **Imagen del evento** (Diseño, producción y montaje: cartelera, decoración de espacios,...)

f. **Alquileres** (Salas, espacios, elementos de imagen,...)

g. **Varios** (presentador, traducción, fotógrafo, diseñador, videoconferencias,...)

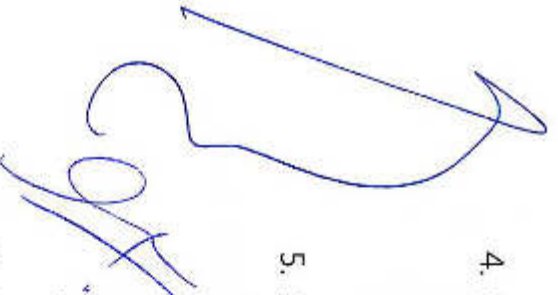
2. El IVA será subvencionable cuando el beneficiario de la subvención lo abone efectivamente.

3. Se considerará también como subvencionable el gasto interno realizado por el Club de Marketing de La Rioja para la ejecución de las actividades del presente convenio con un límite máximo de 19.500.-€. Dicho importe se justificará mediante informe motivado que justifique la imputación del gasto interno de la organización vinculado a la realización de las actividades de dicho convenio con indicación de los porcentajes de los gastos indirectos asignados: sueldos, salarios, materiales... Junto a este informe se presentará factura justificativa del gasto y justificación bancaria de pago en los términos establecidos en esta cláusula.

4. Se prevé la subcontratación de las actividades hasta un porcentaje que no exceda del **50%**. Será de aplicación lo dispuesto en los artículos 29 y 31 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

5. Sólo será subvencionable el gasto efectivamente pagado en la forma indicada en la **Cláusula Sexta**. Se aceptarán como medios efectivos de pago los señalados en la práctica comercial y admitidos por el Banco de España, entendiéndose como gasto efectivamente pagado, el efectuado a través de entidad financiera.

6. Cuando se utilicen medios de pago diferido (cheque, pagaré, letra de cambio aceptada,...) sólo se subvencionarán aquellos importes efectivamente cargados en cuenta a través de entidad financiera con



anterioridad a la finalización del plazo de justificación de la actuación subvencionable, o a la fecha de solicitud de abono.

7. En todo caso, de los justificantes de pago, que deberán corresponderse con la factura/s o documento/s de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa a que se refieren, deberá desprenderse el destinatario de pago, que deberá coincidir con el proveedor emisor de la factura, y el importe.

8. Cuando de la documentación aportada no pueda verificarse fehacientemente el pago efectivo de los gastos efectuados, se requerirá al Club de Marketing de La Rioja para que presente los justificantes que la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja considere necesarios para su debida acreditación.

9. Si realizada la actividad y finalizado el plazo de justificar o presentada la solicitud de abono, se hubiera pagado sólo una parte de los gastos en que se hubiera incurrido, a efectos de pérdida del derecho al cobro, se aplicará el principio de proporcionalidad.

10. En cuanto a los gastos subvencionables y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.1. del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en fase de abono ningún coste de adquisición de los citados gastos podrá ser superior al valor de mercado.



SEXTA: PLAZO DE REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN Y VIGENCIA DE LA ADENDA

- 
1. La vigencia de esta adenda se extiende hasta el 31 de Diciembre de 2017.
 2. El plazo de realización de las actuaciones subvencionables finalizará el día 31 de Diciembre de 2017.

3. Sólo se admitirán documentos justificativos del gasto (facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente) emitidos hasta el día 31 de diciembre de 2017.
4. Sólo se admitirán los pagos realizados hasta fecha 31 de diciembre de 2017. Se exceptuarán los pagos de seguros sociales de las nóminas correspondientes al mes de diciembre de 2017 de los gastos de personal.
5. Cuando se utilicen medios de pago diferidos, el documento deberá emitirse con fecha límite el día 31 de diciembre de 2017 inclusive, si bien serán subvencionables los importes cargados en cuenta a través de entidad financiera hasta la fecha fin de plazo de presentación de la justificación de la subvención, o de solicitud del abono si ésta fuere anterior.

SÉPTIMA: JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN

El plazo para la presentación de la justificación de la actuación finaliza el día **28 de Marzo de 2018**.

La justificación se realizará mediante la presentación de **informe motivado** que justifique la imputación del **gasto interno** de la organización vinculado a la realización de las actividades de dicho convenio con indicación de los porcentajes de los gastos indirectos asignados: sueldos, salarios, materiales. Junto a este informe se presentará factura justificativa del gasto y justificación bancaria de pago en los términos establecidos en esta cláusula.

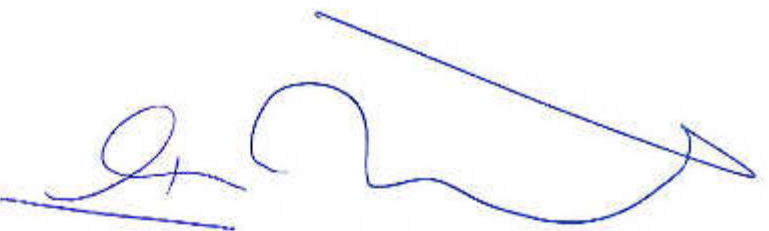
A) Justificación de gastos por actividades realizadas.

1. La justificación de los gastos a subvencionar por las actividades realizadas en 2017 por el Club de Marketing de La Rioja, deberá presentarse de acuerdo con lo previsto artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen

jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

A estos efectos el beneficiario deberá presentar una cuenta justificativa del gasto realizado que deberá comprender los siguientes documentos:

- a) Una memoria de actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, especificando un desglose del coste por conceptos. En la memoria se hará constar la identificación de las acciones concretas realizadas en cada una de las materias, especificándose los datos correspondientes a cada actividad realizada, con indicación numérica del valor del indicadores de la actividad conseguidos en el desarrollo de las acciones, así como cualquier otro extremo que posibilite la oportuna justificación del gasto que se subvenciona.
- b) Los justificantes de gasto a los que se refiere el apartado 2 siguiente.
- c) Una relación numerada de los justificantes de gasto en la que, para cada uno, se detalle: Número de factura, proveedor, concepto y cuantía, conforme al modelo que se acompaña como **Anexo IV**.
- d) Certificado de fondos propios, subvenciones o recursos que, junto a la subvención concedida, han financiado las actividades a que se refiere el presente convenio. Deberá acreditarse el importe, procedencia y la aplicación de tales fondos al objeto de la subvención.
- e) Documento justificativo de la situación respecto al IVA
- f) Acreditación de la situación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.



El importe de la cuenta justificativa deberá corresponderse con el presupuesto de la adenda.

Si no se justificara debidamente el total de la actividad, pero el cumplimiento del beneficiario se aproximara de modo significativo al cumplimiento total, siempre que quede acreditada una actuación inequívocamente dirigida a la satisfacción de sus compromisos, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida de forma proporcional al coste no justificado. Dicha proporcionalidad tendrá como referente el coeficiente de financiación que la subvención supone sobre el coste total de la actividad subvencionada.

2. Los justificantes y copias de las facturas a los que se refiere la letra b) del apartado anterior deberán cumplir las siguientes reglas:

a) Gastos corrientes en general:

a.1) Figurarán extendidos a nombre del beneficiario, indicando todos sus datos justificativos.

a.2) Aparecerá el número de factura.

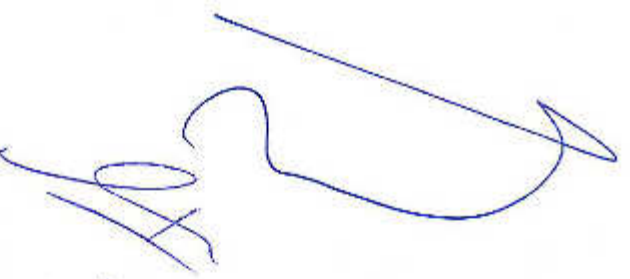
a.3) Datos identificativos del emisor de la factura (nombre, apellidos, denominación o razón social, NIF y domicilio). Se incluirá, en el caso de recibos, la firma del destinatario del precio.

a.4) Se describirá detalladamente el concepto facturado relacionándolo con el concepto de la subvención.

a.5) Precio unitario y contraprestación total de la operación facturada. Aparecerá desglose de IVA salvo en los casos en los que la cuota se halle dentro del precio en los que aparecerá la expresión "IVA incluido".

a.6) Lugar y fecha de emisión.

a.7) En el caso de que el emisor de la factura sea una persona física con alta en la matrícula de IAE como profesional o artista, deberá figurar en el documento justificativo la oportuna retención a cuenta del IRPF.



b) Gastos de personal:

Personal con contrato laboral: La justificación se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

b.1) Certificación del gasto emitida por el órgano competente del beneficiario, en el que deberán incluir los siguientes extremos:

N

- nombre y apellidos de los trabajadores y su número de afiliación a la Seguridad Social.

- El salario bruto, detallando las retenciones a cuenta del I.R.P.F. y las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo del trabajador.

- Las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo del empleador.

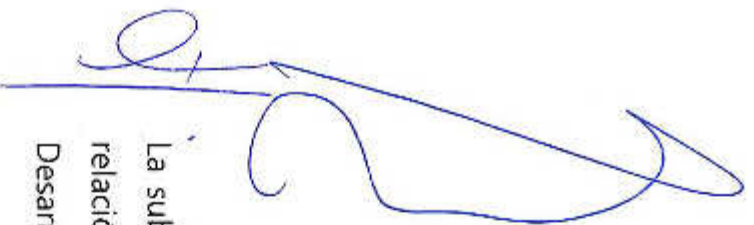
- Porcentaje de jornada dedicada a la actividad.

- Especificación de que el certificado se emite a los efectos de la justificación de la subvención correspondiente.

b.2) Con la citada certificación se adjuntarán copia de las nóminas y los documentos TC1 y TC2 justificativos de ingresos de cuotas a la Seguridad Social.

La subvención de gastos de salarios del personal no implica la existencia de ninguna relación de servicio ni de relación laboral o administrativa entre la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja y ese personal.

c) Gastos de colaboradores, asesores y profesionales externos: la justificación se realizará mediante la presentación de la factura emitida al club de Marketing de La



Rioja por parte de los colaboradores, asesores y profesionales externos, adjuntándose el justificante del pago.

d) Gastos por desplazamientos, viaje o manutención:

Para este tipo de gastos se admitirán liquidaciones practicadas por estos conceptos.

El importe máximo subvencionable para cada dieta o gasto de viaje será el establecido en el Decreto 42/2000, de 28 de julio, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Los gastos de dietas se justificarán mediante factura expedida por el correspondiente establecimiento hostelero. No se tendrán en cuenta en la justificación los gastos extraordinarios de teléfono, minibar, etc.

Los gastos de desplazamiento se justificarán mediante los correspondientes billetes del medio de transporte, facturas de agencias de viajes o liquidación de kilometraje.

Si la factura fuera expedida por agencia de viajes, en la misma deberá especificarse el número de personas y días de estancia, así como los conceptos objeto del gasto: transporte, alojamiento, etc.

En los supuestos en los que el personal del Club de Marketing de La Rioja justificado no se destine en un 100% del tiempo al desarrollo de las acciones de este convenio y preste servicios en distintos programas o actividades del Club de Marketing de La Rioja, se deberá aportar un certificado de la entidad subvencionada en el que conste % de las retribución del trabajador y las horas trabajadas, así como el coste hora que se justifica con cargo a este. El certificado deberá contener además una declaración indicando que los gastos justificados en el presente convenio, no han sido imputados ni justificados en ningún otro proyecto subvencionado, ni ante ninguna otra administración pública.

OCTAVA: ABONO DE LA ADENDA

1. La ADER procederá al abono de la adenda al Club de Marketing de La Rioja hasta un importe máximo de **119.612,00€** de la siguiente forma:

- a. El **50%** tras la firma del Convenio y previa acreditación de la situación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- b. El **25%**, previa presentación por el Club de Marketing de La Rioja de las acciones realizadas una vez alcanzado el 50% del presupuesto consignado en la Adenda y previa acreditación de la situación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. (la justificación del pago de dichas acciones se realizará en la justificación final.)

Según lo previsto en el artículo 21.2. f) del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, modificado por Decreto 23/2008, de 28 de marzo, se exonera al Club de Marketing de La Rioja de la obligación de prestar garantía para efectuar pagos anticipados, dado que se trata de una asociación sin ánimo de lucro.

- c. El **25%** restante, una vez se hayan realizado todas las actuaciones y presentación por el Club de Marketing de La Rioja, de la justificación final de la subvención.

2. De conformidad con el artículo 19.5 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de la subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, los rendimientos financieros que se generen, en su caso, por los fondos librados a la organización beneficiaria no incrementaran el importe de la subvención concedida ni se aplicaran a la actividad subvencionada.

NOVENA: CONTROL Y SEGUIMIENTO

1. La Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja y el Club de Marketing de La Rioja establecerán el control y seguimiento de esta Adenda a través de la comisión que se establece en el la Cláusula Cuarta del convenio Marco.

Y en prueba de conformidad, firman y rubrican la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

Logroño, a 08 de Septiembre de 2017.

LA CONSEJERA DE DESARROLLO

EL PRESIDENTE DEL CLUB DE MARKETING

ECONÓMICO E INNOVACIÓN

DE LA RIOJA

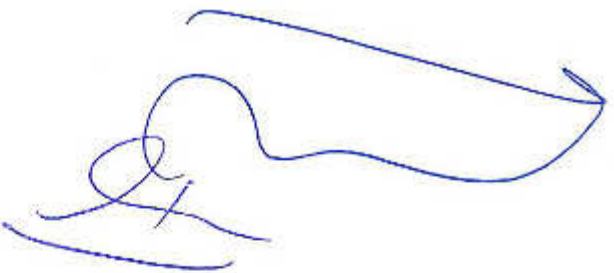
Fdo.: Leonor González Menorca

Fdo.: D. Ignacio Blanco Ledesma

ANEXO I:

Detalle de los importes de acciones del convenio:

PRESUPUESTO POR ACCIONES		TOTAL
1	ACCIONES DE DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DEL PROGRAMA ACCELERADORA. CONFERENCIA INAUGURAL	1.798 €
2	ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE TALLERES FORMATIVOS	38.036 €
3	REALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE TUTORÍAS DE IMPLANTACIÓN	71.390 €
4	XIII FORO EXCELENCIA EMPRESARIAL	8.388 €
TOTAL		119.612 €



ANEXO II: IMAGEN PROGRAMA Y LOGOS



Gobierno de La Rioja
www.larioja.org



21/

ANEXO III: DESCRIPCION PROGRAMA DE ACELERADORA DE GESTIÓN AVANZADA

Programa integral de mejora de la gestión en las empresas riojanas 2014-2018.

QUE ES EL ACELERADOR DE GESTIÓN AVANZADA.

El Acelerador de Gestión Avanzada es un programa integral proactivo de fortalecimiento Empresarial del Gobierno de La Rioja,

OBJETIVO

El Objetivo del Acelerador es fortalecer de manera estructural las debilidades de las empresas de La Rioja y avanzar hacia un modelo que incorpore mayor valor añadido y genere empleo, incrementar y consolidar el uso de las herramientas de gestión más avanzadas en las empresas de la Rioja para fomentar el crecimiento, la internacionalización, la innovación y mejorar la eficiencia en la gestión de las empresas.

A QUIEN VA DIRIGIDO:

El Acelerador está dirigido como base a empresas que tienen interés por el crecimiento y desarrollo empresarial en nuestra región.

1. Empresas que desarrollan y mantienen en el tiempo algunos de los siguientes sistemas: Planes Financieros, Planes Estratégicos, programas de innovación, aquellas que han implantado el sistema Lean en sus procesos y que cuentan, como punto de partida, con sistemas de gestión del tipo ISO, BRC, Excelencia, EFQM, etc..
2. Empresas con perfil de innovación, que tengan visión global por estar inmersas en procesos de exportación y mercados competitivos.

Sectores - Industria y servicios avanzados.

Tamaños - A partir de 5 trabajadores y hasta 50 trabajadores.
Complementariamente se admitirán empresas de más de 50 trabajadores.

EN QUÉ CONSISTE. MODELO DE TRABAJO.

En función del perfil de experiencia, tamaño, niveles de gestión y certificaciones se propondrá la ruta de aceleración más adecuada.

Diferenciando entre Empresas que ya han implantado herramientas de gestión y/o sistemas de gestión o han realizado itinerarios a través de los programas de Ader Excelencia y que están interesadas en la consolidación de sus sistemas de gestión; y Empresas interesadas en el crecimiento de sus sistemas y el desarrollo de sus compañías; y siempre que hayan hecho el módulo de Estrategia, cuestión fundamental para seguir avanzando.

QUÉ OFRECE EL ACELERADOR.

La ruta de aceleración ofrece las siguientes Fases de actuación:

1. **Sensibilización:** Conferencia inaugural
2. **Diagnóstico** Inicial del nivel de gestión.
3. **Entrada** en el sistema de Áreas y ciclos de Gestión a través de talleres de dirección aplicada.
4. **Trabajo Individual** + Tutoría + Coaching
5. **Implantación** de Herramientas.
6. **Diagnóstico Final**, Medición y Evaluación del Programa.

ÁREAS Y CICLOS DE GESTIÓN.

El programa Acelerador de Gestión Avanzada trabaja en cuatro Áreas de Gestión que son:

Dirección Estratégica, Personas, Procesos y Mercados.

Cada una de estas áreas contiene una ruta o ciclo de aceleración a lo largo de la duración del programa. Las rutas o ciclos están programadas según el nivel de avance de las empresas que van a participar en el acelerador.

CALENDARIO.

El calendario del Acelerador tiene una duración de un ejercicio anual, el compromiso de las empresas participantes se realiza por ejercicios anuales.

El calendario provisional:

FECHA	ACCIONES
MARZO	Conferencia Inaugural Acelerador
ABRIL	Diagnósticos empresas
	Taller de Estrategia
	Taller de Clientes. Marketing Digital
MAYO	Inicio tutorías
JUNIO	Taller de Personas
	Taller Procesos. Innovación
	XIII Foro de Excelencia Empresarial
SEPTIEMBRE	Taller de Procesos. Producción
Producción	
OCTUBRE	Taller Procesos. Finanzas
NOVIEMBRE	Taller clientes. Marketing Internacional

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

Todas las nuevas empresas interesadas realizarán un Diagnóstico tutelado de Gestión Empresarial mediante el cual se identificará su nivel de gestión, creándose un Perfil de Aceleración Personalizado para cada compañía.

Este Itinerario personaliza las actuaciones en las áreas y ciclos que según el diagnóstico de capacidades, recursos y nivel de compromiso, se diseñan para cada una de las empresas participantes.

La elección de las herramientas a implantar se realiza como un compromiso de las empresas con el perfil determinado dentro del programa de aceleración, que asignará a las Empresas el cursar al menos dos Áreas de Gestión (una de ellas obligatoriamente 'Estrategia'). En las mismas, las compañías serán libres de seleccionar el ciclo más adecuado a sus necesidades.

Todas las empresas firmarán una carta de compromiso con la realización del programa, sus actividades, herramientas y promoción.

ALIADOS Y ACTORES.

Quién desarrollará la Sensibilización

El Club de Marketing.

Quién desarrollará la Captación

El Club de Marketing.

Asimismo, esta captación se desarrollará a través de dos fórmulas diferenciadas.

Acciones de divulgación: Conferencia Inaugural del Acelerador Por otra parte se valorará la captación comercial, a través del Club de Marketing

Así mismo, se harán visitas comerciales planificadas

Quién desarrollará los Diagnósticos Iniciales.

Expertos evaluadores pertenecientes a la red de evaluadores de Ader Excelencia. Gerentes, directivos y consultores.

Quién desarrollará la conferencia y talleres de dirección aplicada.

Profesores y Directivos de alto nivel, pertenecientes a las mejores Escuelas de Negocios Nacionales.

Quién desarrollará las Tutorías+ Coaching.

Expertos consultores experimentados en la gestión avanzada.

Quién desarrollará las Implantaciones.

Expertos consultores experimentados en la gestión avanzada.

METODOLOGÍA DE LOS TALLERES.

Los talleres, de 15 horas, estarán divididos en 3 sesiones presenciales, las sesiones se realizarán a lo largo de 1 mes.

En las inscripciones se suministrará a los participantes una documentación a estudiar, con un caso de aplicación propio que reflejará la materia del curso sobre un área elegida.

Trabajo Individual I.

Se deberá explicar que existe un trabajo externo a las sesiones presenciales, de estudio y resolución del caso.

La primera sesión será un 60% contenidos teóricos y un 40% resolución del caso.

La segunda sesión será un 40% contenidos teóricos y un 60% resolución del caso.

La primera sesión será un 40% contenidos teóricos y un 60% resolución del caso.

Finalmente el tutor planteará un calendario de finalización/implantación del caso propio sobre área elegida o una nueva.

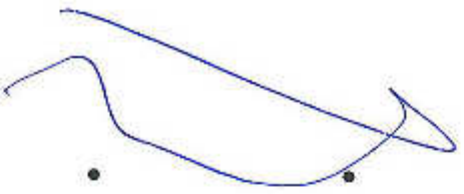
Trabajo Individual II. Tutoría Coaching.

En este apartado, donde se cumplimentará el calendario de finalización/implantación del caso propio, la empresa dispondrá de un seguimiento/apoyo por parte de un consultor local. Este consultor local apoyará la implantación con un máximo de 20 horas de tutoría.

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN PARA LAS EMPRESAS. (CARTA DE COMPROMISO)

Esta carta de compromiso será un planteamiento de partida para poder entrar en el acelerador.

- Compromiso de la Dirección para permitir la realización de *un 'Diagnóstico inicial' y de una 'Evaluación final'* por equipos de expertos designados por la organización de acuerdo con los perfiles.
- Compromiso de la Dirección en la participación y seguimiento del programa hasta su finalización.
- Compromiso de la Dirección en la asignación del equipo técnico y directivo que participe en el programa de aceleración.
- Compromiso de la Dirección con la implantación de las herramientas que surjan de la aceleradora que serán susceptibles de ayudas bonificadas dentro de los programas de ayudas a la Innovación de ADER así como la medición de los resultados alcanzados.
- Admitir el asesoramiento y seguimiento del programa a través del coach designado por la organización.
- Elección de las herramientas a implantar bajo un marco de compromiso, de al menos un área de gestión.





**Agencia de
Desarrollo Económico
de La Rioja**



ANEXO IV: Relación de Facturas Justificativas



Los documentos que se conformen (a la impresión, los textos, pagos y planillas o memorias en su caso), se presentarán del siguiente modo:

Delante de cada factura, que en numeración se correlaciona al 1º de orden arancel reflejado, se colocará su justificante de pago y dentro de los tres días hábiles de recibirla por el cliente, haciendo referencia en ella al n° de orden de la factura.

Si un mismo pago engloba varios facturas, hacer mención en el mismo a las facturas afectadas y colocar una copia de cada una de ellas.

Si una misma oferta afecta a varias facturas, hacer mención en la misma a las facturas que engloba y colocar datos de la primera factura afectada.

En los pagos mediante cheque o pagaré, además de la copia del extracto bancario donde se refleje el cargo del importe, adjuntar copia del cheque o pagaré. En el caso de no adjuntar estos pagos, usar la certificación del proveedor de la manera formalizada, firmada y sellada, adjuntando en forma de copia.

[illegible]

FECHA:
(Firma y sello de la empresa)

29 de 29

